

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**6828** *Resolución de 13 de junio de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca Jornada de Gestión del Cambio en las Administraciones Locales.*

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución descentralizada de acciones formativas en diferentes circunscripciones provinciales, en colaboración y de acuerdo con las necesidades detectadas por las diputaciones provinciales.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución, se convoca la siguiente acción formativa, en colaboración con la Diputación de Salamanca, el Ayuntamiento de Salamanca, COSITAL y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en el lugar y las fechas que se indican:

#### Jornada de Gestión del Cambio en las Administraciones Locales

Fecha: 12 de julio de 2017.

Lugar de celebración: Edificio Administrativo de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León (ESAUM). Calle Príncipe de Vergara, 53-71, 37003 Salamanca.

Código: FLP17304300001.

Horas lectivas: 5 horas.

Número de plazas: 300.

Fecha límite de inscripción: 12 de julio de 2017.

Destinatarios: habilitados nacionales, empleados públicos de todas las Administraciones públicas, profesionales de empresas y titulados universitarios relacionados con Administraciones locales.

Objetivos: análisis de los problemas planteados en la gestión de recursos humanos y en la implantación de la administración electrónica en la Administración local. Las claves para una buena Administración pública.

Programa:

Entrega de acreditaciones: 9:00-9:15 h.

Inauguración de la jornada: 9:15-9:45 h.

Mesa: 10:00-11:00 h. Retos en la gestión de los recursos humanos en la Administración local.

Mesa: 11:15-12:15 h. Retos en la implantación de la administración electrónica en las entidades locales.

Ponencia de cierre: 12:30-13:30 h. La clave de la buena Administración pública es la búsqueda de la realización del interés público.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en la actividad formativa convocada deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible tras la selección del curso al que se desea asistir en la siguiente dirección [www.inap.es/cursos-de-administracion-local](http://www.inap.es/cursos-de-administracion-local) y <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>.

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen cada una de las jornadas.

Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos de la jornada.

2. La propuesta para la selección de alumnos se realizará por la entidad colaboradora, basándose en los criterios de adaptación de los seleccionados a los objetivos del curso.

3. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Cuarto. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad a la jornada.

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en [www.inap.es/conocenos](http://www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Quinto. *Información adicional.*

La información detallada con los objetivos, contenidos, metodologías y calendario de cada jornada descentralizada en colaboración será expuesta en la página web del Instituto ([www.inap.es](http://www.inap.es)), junto a su inscripción.

Igualmente, se podrá solicitar información adicional en las sedes donde se celebren las jornadas y a través del correo electrónico [fl@inap.es](mailto:fl@inap.es).

Madrid, 13 de junio de 2017.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.